



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2024-MDR-AL

Rímac, 14 de Junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO El Memorándum N°947-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°280-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°917-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, Informe N°921-2024-OGA-OASG-MDR, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Informe N°838-2024-OGA-OASG-MDR, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Informe N°815-2024-OGA-OASG-MDR, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficio N°68-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, Memorándum N°659-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, Memorándum N°145-2024-ALC-MDR, de alcaldía y Oficio N°010083-2024-CG/PREVI, de la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que la alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Memorándum N°145-2024-ALC-MDR de Alcaldía, remite el Oficio N°010083-2024-CG/PREVI, de la Contraloría General de la Republica, adjuntando el Informe de Orientación de Oficio N°6990-2024-CG/PREVI-SOO, sobre el registro para el control de contratos de consultoría en el estado a través del aplicativo informático SIRICC;

Que, con Informe N°921-2024-OGA-OASG-MDR, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, donde solicito con Informe N°815-2024-OGA-OASG-MDR a la Gerencia Municipal que se genere el acceso del registro para el control de consultoría en el estado a través del aplicativo informático SIRICC, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de remediación y correctivas ante las situaciones adversas presentadas;

Memorándum N°917-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, propone la designación al C.P.C. Nicomedes Máximo Berrocal Macedo encargado de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales como responsable de la plataforma digital SIRICC, a fin que disponga las acciones que correspondan según su ámbito y competencia funcional;

Que, mediante Informe Legal N°280-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable sobre la designación del responsable del Registro para para el control de contratos de consultoría en el estado a través del aplicativo informático SIRICC de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, por Memorándum N° 947-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

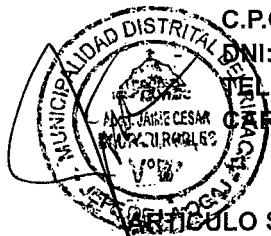
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN EL ESTADO A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO SIRICC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC** en adición a sus funciones como Jefe Encargado de la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104-2024-MDR-AL**:

C.P.C. NICOMEDES MÁXIMO BERRÓCAL MACEDO

DNI: 08896678

TELÉFONO: 984191625

CARGO: D.L 1057 CAS CARGO DE CONFIANZA

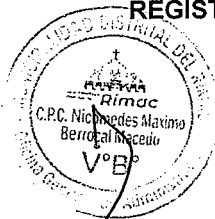


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario designado cumpla los tramites que corresponde ante la instancia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILRO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

